



ORDEN de 3 de diciembre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se prorrogan once becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», durante el año 2010.

Próximo a concluir el periodo de duración de las becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital» y una vez cumplidos los requisitos formales establecidos en la convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Se prorrogan desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, once becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital», a los siguientes becarios con los destinos que se indican:

- D^a. Mónica Zamorano Sardón, Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
- D. Alejandro López Díaz, Servicios Centrales del Departamento Educación, Cultura y Deporte.
- D. Enrique Fernández Giménez, Servicios Centrales del Departamento Educación, Cultura y Deporte.
- D. Fernando Royo Pinardel, Centro de Profesores y Recursos de Alcañiz.
- D. Héctor Serrano Martín, Centro de Profesores y Recursos nº 1 de Zaragoza.
- D. Jorge Tobajas Señor, Centro de Profesores y Recursos de Calatayud.
- D^a. Lidia Guillén Prades, Centro de Profesores y Recursos de Teruel.
- D. Rafael Carbonell Sierra, Centro de Profesores y Recursos de Andorra.
- D. Manuel Segura Vicente, Centro de Profesores y Recursos de Utrillas.
- D. Adrián Ubed Matta, Centro de Profesores y Recursos de Caspe.
- D. Pablo Nebot del Busto, Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU)

Segundo.—La dotación de la cuantía mensual para el año 2010 se establece en la base octava, de la Orden de convocatoria reguladora del proceso selectivo de fecha 20 de noviembre de 2008, en la que se señala que la dotación de las becas prorrogadas experimentarán un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

Tercero.—Los gastos derivados de lo establecido en la presente Orden serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 18010/G/4211/480269/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 2010 hasta un importe máximo de 135.791,04 euros.

Cuarto.—En el caso de producirse vacantes a lo largo del periodo de prórroga establecido en esta orden se utilizará para sustituirla el primero de la lista de reservas de la convocatoria correspondiente y, si ésta estuviese agotada, se hará uso de otras listas de reserva de convocatorias del mismo programa, siguiendo la orden de antigüedad de las mismas, de acuerdo con las bases de las convocatorias.

Quinto.—Se faculta a la Directora General de Política Educativa para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, ambos plazos computados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de diciembre de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**